CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9135126 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DANIELA SOFÍA VEGA PÉREZ

CONSIDERACIONES

Que el 28 enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para apoyar los procesos de planeación, acompañamiento y ejecución de las metas de formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, orientados al fortalecimiento de habilidades y competencias técnicas de los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, que se desarrollen en el Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA y su área de influencia – INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN - ETICA

Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución se pactó hasta el 27 septiembre de 2026

Que DANIELA SOFÍA VEGA PÉREZ mediante comunicación electrónica institucional a la coordinación académica (coordacademicacasa@sen.edu.co) de fecha 27 de julio de 2026 solicitó la terminación anticipada del contrato de la referencia a partir del 31 de julio de 2026, indicando lo siguiente: “Por medio del presente me permito informar mi decisión de presentar la renuncia anticipada al contrato **CO1.PCCNTR.9135126**, solicitando que la fecha de finalización del mismo sea el **31 de julio**, debido a motivos personales que me impiden continuar con la ejecución de mis funciones.”

Que CLAUDIA LILIANA FARIA CASTELLANOS, supervisor del contrato, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2026 dio visto bueno a la solicitud.

Que, debido a lo anterior, las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el 31 julio de 2026.

Que, debido a la terminación anticipada del contrato, el contrato deberá liquidarse.

Que la solicitud de terminación remitida por el contratista y la aceptación por parte del supervisor perfeccionan el común acuerdo para dar por terminado el contrato.



CLAUDIA LILIANA FARIA CASTELLANOS
Supervisor del contrato